RESOLUCIÓN No. 1010-67.21/300
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía No. 124 de 2022."

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto No. 1000-24- 011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución No. 174 de mayo 31 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN.,** del Municipio de Villavicencio radicó en la Oficina de Contratación estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio de un proceso de Selección Mínima Cuantía cuyo objeto contractual consiste en: **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A PROGRAMAS DE ALFABETIZACION CLEI 1 DE LA POBLACION ADULTA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.".**

Que la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 82.537.000,00)**, Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 5656 del 07 de septiembre de 2022, por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 82.537.000,00)**.

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

Que el 21/09/2022 a las 2:04 PM, el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entre otros de los siguientes documentos: análisis del sector, certificado de plan de compras, estudios previos, presupuesto oficial y CDP, información que estuvo disponible en la página web del portal transaccional del SECOP II, conforme a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del termino establecido para la presentación de observaciones, se presentaron observaciones al proceso, a las cuales se le dio el respectivo tramite.

Que, se recibió una manifestación de limitación a Mipymes, la cual cumplió con los requisitos establecidos en la ley, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 Numeral 2 "Convocatorias limitadas a Mipyme", establece: "*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas".* Por tal motivo, dadas dichas condiciones, el proceso no se limitó a Mipyme.

Que el 26/09/2022 a las 7:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 124 de 2022, oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR GLOBAL
BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA SAS	26/09/2022 12:22 AM	$75.446.000 COP

COLORFULARTE Y DISEÑO S.A.S	23/09/2022 11:08 AM	$78.200.000 COP

Que el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente nombrar a dos profesionales contratistas, y al Secretario de Educación, quiénes integrarán el comité evaluador dentro del Proceso de Mínima Cuantía SMC-124-2022.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso Selección Mínima Cuantía Invitación Pública No. 124 de 2022, el cual quedará así:

1. Componente Técnico: JOSE NILSON ARANA SANCHEZ – Secretario de Educación.
2. Componente Económico: CLAUDIA MILENA GATIVA AVILA- Contadora-Oficina de Contratación.
3. Componente Jurídico: SERGIO FELIPE HERNANDEZ FRANCO - Abogado- Oficina de Contratación.

PARAGRAFO: La evaluación se realizará en forma presencial en la oficina de contratación de conformidad con el cronograma del proceso.

SEGUNDO. - El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, a los VEINTISEIS (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Sergio Felipe Hernandez Franco/Asesor Jurídico - CPS/ Oficina de Contratación
Contrato 1642 de 2022

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

Villavicencio, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

INVITACIÓN PÚBLICA SMC-124 DE 2022
OBJETO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A PROGRAMAS DE ALFABETIZACION CLEI 1 DE LA POBLACION ADULTA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

PRESUPUESTO OFICIAL	OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($82.537.000.oo) COP

Se procede a realizar la evaluación de las propuestas presentadas de menor a mayor precio ofertado.

PROPUESTA 1

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Según lo indicado en el Anexo 6 "Oferta Económica", se verificaron las operaciones elaboradas por el proponente en el formato establecido para ello, y según lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y el Radicado 22001913000007229 de Colombia Compra Eficiente frente a los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, de la siguiente manera:

Nombre proponente: **BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA S A S**
NIT. 9 0 0 4 9 1 1 0 8- 7
REPRESENTANTE LEGAL Hernán Rojas Mejía CC. No. 79.617.538 de Bogotá DC

Evaluación Económica Mínima Cuantía	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$75.446.000.oo**

El valor ofertado **CUMPLE** con los aspectos de verificación Económica.

CONCLUSION; El proponente **BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA S A S** **CUMPLE CON LA VERIFICACION ECONOMICA**

PROPUESTA 2

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Según lo indicado en el Anexo 6 "Oferta Económica", se verificaron las operaciones elaboradas por el proponente en el formato establecido para ello, y según lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y el Radicado 22001913000007229 de Colombia Compra Eficiente frente a los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, de la siguiente manera:

Nombre proponente: **COLORFUL ARTE Y DISEÑO SAS 9 0 0 6 9 3 0 0 9 -3**
REPRESENTANTE LEGAL PEÑARANDA ALVAREZ LINA MARCELA
C.C 1 1 2 1 8 8 1 4 0 7

Evaluación Económica Mínima Cuantía	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$78.200.000.oo**

El valor ofertado **CUMPLE** con los aspectos de verificación Económica.

CONCLUSION; El proponente **COLORFUL ARTE Y DISEÑO SAS** **CUMPLE CON LA VERIFICACION ECONOMICA**

CLAUDIA MILENA GATIVA AVILA
CONTADOR CONTRATISTA - OFICINA DE CONTRATACIÓN

VERIFICACION PRELIMINAR DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

SELECCCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N.° SMC-124-2022

En la ciudad de Villavicencio, a los VEINTISEIS (26) días del mes de septiembre de 2022, el suscrito en calidad de evaluador designado mediante RESOLUCIÓN No. 1010-67.21/300 y asesor jurídico de la Oficina de Contratación, procede a realizar la verificación de *documentos habilitantes de orden jurídico,* en desarrollo del proceso que tiene por objeto: **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A PROGRAMAS DE ALFABETIZACION CLEI 1 DE LA POBLACION ADULTA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".** Con la finalidad de evaluar las propuestas presentada por:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR GLOBAL
BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA SAS	26/09/2022 12:22 AM	$75.446.000 COP
COLORFULARTE Y DISEÑO S.A.S	23/09/2022 11:08 AM	$78.200.000 COP

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CAPACIDAD JURIDICA

1. EVALUACIÓN REALIZADA BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA S.A.S				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO)	X			El oferente adjunta dentro de su propuesta el formato correspondiente a Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciado.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO DEL PROPONENTE	X			El oferente adjunta dentro de su propuesta Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía correspondiente al representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta.
PERSONA JURIDICA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SI EL PROPONENTE ES PLURAL	X			El proponente presenta el respectivo certificado de existencia y representación legal, al cual se le realiza la respectiva verificación en la página WEB: www.ccb.org.co/certificadoselectronicos bajo el código de verificación contenido en el documento B2239230596E99
PERSONA NATURAL: CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SI EL PROPONENTE ES PLURAL			X	

HABERSE CONSTITUIDO ANTE CAMARA DE COMERCIO CON MINIMO UN (1) AÑO DE ANTELACIÓN Y SU DURACION NO PUEDE SER MENOR AL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DOS AÑOS MÁS. (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)	X			En el correspondiente CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se evidencia que el proponente se encuentra constituido con el siguiente Nro. de Matrícula 02171522 DEL 17 DE ENERO DE 2012.
DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, EN LA CUAL CONSTE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPSENTACION LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL, O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL			X	
PERSONA JURIDICA: CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES A SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007)	X			El oferente presenta la respectiva certificación firmada por el Representante Legal acreditando el correspondiente pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
PERSONA NATURAL: CERTIFICADO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE QUE HA REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SUS EMPLEADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007)			X	
CERTIFICADO DISCIPLINARIO DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES			X	
TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL			X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES	X			Se realiza la respectiva verificación

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			Se realiza la respectiva verificación
VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X			Se realiza la respectiva verificación
VERIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X			Se realiza la respectiva verificación
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR LA LEY 1918 DEL 12 DE JULIO DE 2018, QUE MODIFICÓ EL ARTICULO 219 C DE LA LEY 599 DE 2000.	X			Se realiza la respectiva verificación
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO	X			En la oferta electrónica se evidencia documento contentivo del RUT, Actualizado
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Compromiso de transparencia)	X			El oferente presenta la correspondiente declaración juramentada en la cual manifiesta no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad y el Compromiso de Transparencia debidamente diligenciado
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial. Para los oferentes que certifiquen la condición de Mipyme el valor de la póliza deber ser equivalente al 10% del total del presupuesto oficial.)	X			SEGUROS DEL ESTADO PÓLIZA No 63-44-101013007 VIGENCIA desde 26-09-2022 HASTA EL HASTA 31-12-2022 VALOR ASEGURADO $8.253.700 NO CUMPLE El proponente anexa dentro de su propuesta garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente 10% del valor total del presupuesto oficial, sin embargo, no acreditó de acuerdo a lo contenido en el DECRETO 1086 de 2021, CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, dado que tenia que realizar la respectiva acreditación como Mipyme para realizar la correspondiente expedición de la póliza por el valor generado. Por tal motivo, el oferente deberá acreditar la correspondiente

				acreditación como MiPyme o en su defecto subsanar la garantía de seriedad de la oferta, generando la misma por un valor equivalente al 20% del valor total el presupuesto oficial.

CONCLUSION: Una vez realizada la verificación de los documentos de carácter jurídico, se concluye que el Proponente BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA SAS, Oferta presentada en SECOP II, se encuentra jurídicamente NO HÁBIL, toda vez que NO **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Publica SMC-124-2022.

Cordialmente,

SERGIO FELIPE HERNÁNDEZ FRANCO
Abogado CPS -Oficina de Contratación
Contrato 1842 de 2022

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:18:37 horas del 26/09/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79617538,** Apellidos y Nombres **ROJAS MEJIA HERNAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Villavicencio** , con NIT **802099324-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

npc.policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/09/2022 05:04:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79617538** y Nombre: **HERNAN ROJAS MEJIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **42759170** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

olicia.gov.co:7005

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:03:21 PM horas del 26/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79617538**

Apellidos y Nombres: **ROJAS MEJIA HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.antecedentes@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 205933084

WEB
15:59:08

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA SAS identificado(a) con NIT número 9004911087:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 205932648

WEB
15:57:05

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN ROJAS MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79617538:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de septiembre de 2022, a las 15:54:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9009411087
Código de Verificación	900941108722092615540 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de septiembre de 2022, a las 15:53:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79617538
Código de Verificación	79617538220926155323

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

63-44-101013007

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

viernes, 23 de septiembre de 2022

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Tomador:

BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA S.A.S.

Inicio de vigencia:

lunes, 26 de septiembre de 2022

Fin vigencia:

sábado, 31 de diciembre de 2022

Valor total asegurado:

$ 8.253.700

Consultar de nuevo

VERIFICACION PRELIMINAR DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

SELECCCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N.º SMC-124-2022

En la ciudad de Villavicencio, a los VEINTISEIS (26) días del mes de septiembre de 2022, el suscrito en calidad de evaluador designado mediante RESOLUCIÓN No. 1010-67.21/300 y asesor jurídico de la Oficina de Contratación, procede a realizar la verificación de *documentos habilitantes de orden jurídico,* en desarrollo del proceso que tiene por objeto: **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A PROGRAMAS DE ALFABETIZACION CLEI 1 DE LA POBLACION ADULTA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".** Con la finalidad de evaluar las propuestas presentada por:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR GLOBAL
BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA SAS	26/09/2022 12:22 AM	$75.446.000 COP
COLORFULARTE Y DISEÑO S.A.S	23/09/2022 11:08 AM	$78.200.000 COP

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CAPACIDAD JURIDICA

1. EVALUACIÓN REALIZADA COLORFULARTE Y DISEÑO S.A.S				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO)	X			El oferente adjunta dentro de su propuesta el formato correspondiente a Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciado.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO DEL PROPONENTE	X			El oferente adjunta dentro de su propuesta Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía correspondiente al representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta.
PERSONA JURIDICA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SI EL PROPONENTE ES PLURAL	X			El proponente presenta el respectivo certificado de existencia y representación legal, al cual se le realiza la respectiva verificación en la página WEB: https://www.ccv.org.co/es/ bajo el código de verificación contenido en el documento 3ryhHpJWH1
PERSONA NATURAL: CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SI EL PROPONENTE ES PLURAL			X	

HABERSE CONSTITUIDO ANTE CAMARA DE COMERCIO CON MINIMO UN (1) AÑO DE ANTELACIÓN Y SU DURACION NO PUEDE SER MENOR AL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DOS AÑOS MÁS. (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)	X			En el correspondiente CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se evidencia que el proponente se encuentra constituido con los siguientes datos: • MATRÍCULA NO : 259951 • FECHA DE MATRÍCULA: ENERO 22 DE 2014
DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, EN LA CUAL CONSTE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPSENTACION LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL, O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL			X	
PERSONA JURIDICA: CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES A SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007)	X			El oferente presenta la respectiva certificación firmada por el Representante Legal acreditando el correspondiente pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
PERSONA NATURAL: CERTIFICADO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE QUE HA REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SUS EMPLEADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007)			X	
CERTIFICADO DISCIPLINARIO DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES			X	
TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL			X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES	X			Se realiza la respectiva verificación
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			Se realiza la respectiva verificación

VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X			Se realiza la respectiva verificación
VERIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X			Se realiza la respectiva verificación
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR LA LEY 1918 DEL 12 DE JULIO DE 2018, QUE MODIFICÓ EL ARTICULO 219 C DE LA LEY 599 DE 2000.	X			Se realiza la respectiva verificación
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO	X			En la oferta electrónica se evidencia documento contentivo del RUT, Actualizado
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Compromiso de transparencia)	X			El oferente presenta la correspondiente declaración juramentada en la cual manifiesta no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad y el Compromiso de Transparencia debidamente diligenciado
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial. Para los oferentes que certifiquen la condición de Mipyme el valor de la póliza deber ser equivalente al 10% del total del presupuesto oficial.)	X			SEGUROS DEL ESTADO PÓLIZA No 45-44-101141998 VIGENCIA desde 26-09-2022 HASTA EL HASTA 26-01-2023 VALOR ASEGURADO $16.507.400 CUMPLE

CONCLUSION: Una vez realizada la verificación de los documentos de carácter jurídico, se concluye que el Proponente COLORFULARTE Y DISEÑO S.A.S, Oferta presentada en SECOP II, se encuentra jurídicamente HÁBIL, toda vez que **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Publica SMC-124-2022.

Cordialmente,

SERGIO FELIPE HERNÁNDEZ FRANCO
Abogado CPS -Oficina de Contratación
Contrato 1842 de 2022

Verificación de Certificados Expedidos Virtualmente en el sistema SII

Sitio potenciado por Confecámaras

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

El certificado indicado ha sido expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los datos del mismo son :

Código verificación	3ryhHpJWH1
Número del recibo	S001495620
Operación	99-USUPUBXX-20220921-(
Fecha de expedición	20220921
Hora	162548
Expediente	259951
Razón social	COLORFUL ARTE Y DISEÑO SAS
Cliente	COLORFUL ARTE Y DISEÑO SAS

A continuación enlace para descargar el certificado en pdf

Descargar PDF

Regresar

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:29:56 PM horas del 26/09/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121881407**
Apellidos y Nombres: **PEÑARANDA ALVAREZ LINA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/09/2022 05:28:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121881407** y Nombre: **LINA MARCELA PEÑARANDA ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **42770404** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 205945794

WEB
17:25:24

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARCELA PEÑARANDA ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121881407:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de septiembre de 2022, a las 17:24:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9006930093
Código de Verificación	9006930093220926172408

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de septiembre de 2022, a las 17:23:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121881407
Código de Verificación	1121881407220926172338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:32:21 horas del 26/09/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121881407,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, con NIT **802099324-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

VERIFICACION FINAL DE PROPUESTAS PRESENTADAS

SELECCCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N.° SMC-124-2022

En la ciudad de Villavicencio, a los VEINTISEIS (26) días del mes de septiembre de 2022, el suscrito Secretario Educación José Nilson Arana Sánchez en calidad de evaluador designado mediante RESOLUCIÓN No. 300 procede a realizar la evaluación de propuestas presentadas, en desarrollo del proceso que tiene por objeto: **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN CLEI 1 DE LA POBLACIÓN ADULTA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.""**. Con la finalidad de evaluar las propuestas presentada por:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR GLOBAL
COLORFUL ARTE Y DISEÑO SAS	26/09/2022	$ 78.200.000 COP
BLANCO Y NEGRO PULBICIDAD Y ESTRATEGIA SAS	26/09/2022	$ 75.446.000 COP

EVALUACIÓN TÉCNICA COLORFUL ARTE Y DISEÑO SAS

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	X		El oferente adjunta las especificaciones técnicas acordes a lo solicitado.

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, el oferente deberá anexar a su propuesta certificación diligenciada por el representante legal de quien presenta la oferta en la cual certificará bajo la gravedad de juramento que dará cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.3. FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

EVALUACIÓN EXPERIENCIA

NOMBRE OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATO No.	VALOR	CUMPLE SI	CUMPLE NO
COLORFUL ARTE Y DISEÑO SAS	NOVAVENTA	ORDEN DE COMPRA 4502148117	$ 278.528.734	X	

CONCLUSIÓN DE EVALUACIÓN COLORFUL ARTE Y DISEÑO SAS

De acuerdo con la revisión anterior y una vez validando los soportes adjuntos por COLORFUL ARTE Y DISEÑO SAS se concluye que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos aquí evaluados.

EVALUACIÓN TÉCNICA BLANCO Y NEGRO PULBICIDAD Y ESTRATEGIA SAS

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	X		El oferente adjunta las especificaciones técnicas acordes a lo solicitado.

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, el oferente deberá anexar a su propuesta certificación diligenciada por el representante legal de quien presenta la oferta en la cual certificará bajo la gravedad de juramento que dará cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.3. FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

EVALUACIÓN EXPERIENCIA

NOMBRE OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATO No.	VALOR	CUMPLE SI	CUMPLE NO
BLANCO Y NEGRO PULBICIDAD Y ESTRATEGIA SAS	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	CONTRATO 027 DE 2015	$ 239.227.824	X	

CONCLUSIÓN DE EVALUACIÓN BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA SAS

De acuerdo con la revisión anterior y una vez validando los soportes adjuntos por BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA SAS se concluye que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos aquí evaluados.

CONCLUSION: Una vez realizada la verificación de los documentos de condiciones técnicas y experiencia de cada uno de los oferentes, se concluye los proponentes COLORFUL ARTE Y DISEÑO SAS y BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA SAS cumple en su totalidad las especificaciones técnicas en el servicio solicitado. Lo anterior para dar cumplimiento a la Invitación Publica SMC-124-2022.

Cordialmente,

JOSE NILSON ARANA SÁNCHEZ
Secretario de Educación